

MEMORIA JUSTIFICATIVA, INFORME DE NECESIDAD O CONVENIENCIA PARA CUMPLIMIENTO DE FINES PÚBLICOS (ART. 96.2 LEY 33/2003 DE 3 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1- Objeto de la concesión:

Concesión consistente en la ocupación de un espacio dependiente de la Universidad Autónoma de Madrid para llevar a cabo las actividades propias de una oficina de farmacia o un botiquín farmacéutico con posibles prestaciones adicionales en el mismo ámbito competencial, durante un período de diez años, con posibilidad de prórroga por otros diez años (mediante periodos mínimos de doce meses), y mediante una contraprestación mínima de 4.000 euros anuales.

El espacio objeto de la concesión está constituido por un local ubicado en el Edificio de Servicios Plaza Mayor (Local 50) sito en el campus de Cantoblanco, Ctra. De Colmenar Viejo, km 16, Madrid, con una superficie de 135,59 metros cuadrados y se considera que el bien ha de continuar siendo de dominio público.

2. Justificación de la necesidad o conveniencia para el cumplimiento de los fines públicos

El bien demanial objeto de la concesión se utilizará para un fin que no resulta contrario a los intereses generales.

Como antecedente, conviene reseñar que la presente concesión trae causa de la extinción de la anterior oficina de farmacia consecuencia de un traspaso de licencia con nueva ubicación.

El enclave del campus Cantoblanco, situado a una distancia considerable de cualquier núcleo urbano, justifica la conveniencia de mantener determinados servicios públicos para dar cobertura a las necesidades del colectivo universitario.

Se considera adecuado dar continuidad a la prestación de la actividad que constituye el objeto de la concesión por constituir un servicio de primera necesidad para la comunidad universitaria y conforme el aprovechamiento del inmueble.

En base a todo ello se propone la concesión, en régimen de concurrencia, del local 50 de la Plaza Mayor para el uso precitado.

Firmado digitalmente en el día de la fecha.